

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA</p>	<p align="center">CO-FT-05 V2</p>

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 80 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DAMARIS TATIANA GONZALEZ SIERRA

Entre los suscritos LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.269.492 en calidad de GERENTE nombrado mediante el Decreto No 099 del 30 de marzo 2020, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **DAMARIS TATIANA GONZALEZ SIERRA** con Identificación Número **68296402** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente ,adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 80 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla, adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la, adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **80** el día 01 de febrero de 2020 por valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1599290)** y plazo de ejecución 29 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1599290)** quedando el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4957799) y prorrogar el plazo de ejecución en 30 DIAS más, contados a partir de contados a partir de cuatro (04) días del mes de abril de 2020 hasta el día 03 de mayo de 2020 quedando el plazo de ejecución en 93 DIAS.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 327 de fecha 31 de enero de 2020 con cargo al RUBRO RUBRO 321030502 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PIC** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril del 2020